
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.945

Sábado 30 de Diciembre de 2017

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1329237

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA CONDUCTIVIDAD
AUSTRAL LIMITADA**

Santiago, 27 de noviembre de 2017.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 248.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley".
- c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- d) El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- e) El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones y sus modificaciones.
- f) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La resolución afecta N° 2, de fecha 10.04.2017, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.
- i) Las sesiones XLIX y L, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 27.12.2016 y 28.02.2017, respectivamente, que autorizan el llamado a Concurso Público del literal h) de los Vistos y fija el monto máximo de subsidio para la asignación del mismo.
- j) La resolución exenta N° 1.166, de fecha 21.06.2017, de la Subsecretaría, que aprueba las enmiendas, aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- k) La resolución exenta N° 1.297, de fecha 06.07.2017, de la Subsecretaría, que aprueba enmiendas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- l) Los ingresos Subtel N° 111.014, N° 111.015, N° 111.016 y N° 111.017, todos de fecha 17.08.2017, por los cuales la empresa Conductividad Austral Limitada presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG.
- m) El ingreso Subtel N° 130.760, de fecha 29.09.2017, por el cual la empresa Conductividad Austral Limitada aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal l),

CVE 1329237

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos, para la Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG.

n) El Oficio Ord. N° 12.789, GFDT N° 290, de fecha 30.10.2017, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Conductividad Austral Limitada la adjudicación de su Propuesta presentada para la Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 150.862, de fecha 15.11.2017, para el Proyecto Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales l) y m) de los Vistos.

b) El Acta de fecha 16.10.2017, correspondiente a la quincuagésima segunda sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, Proyecto "Troncal Terrestre Magallanes", Código: FDT-2017-01-MAG y su respectivo subsidio, a la empresa Conductividad Austral Limitada.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Conductividad Austral Limitada, RUT N° 76.655.530-6, con domicilio en Avenida Colón N° 716, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente a los TRIOT Terrestres y POIIT Terrestres que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura objeto del Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01 para la Troncal Terrestre Magallanes, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto Técnico adjudicado, todos indicados en los literales h), l) y m) de los Vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de 48 Canales Ópticos Terrestres, debiendo destinarse ocho (8) de ellos a la implementación de las Contraprestaciones y uno (1) de ellos a la implementación del COEOIT, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto Técnico correspondiente.

2. Ubicación de los POIIT Terrestres.

POIIT Terrestre		Ubicación de POIIT Terrestres								
Código	Nombre	Localidad	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-T-MAG-001	Punta Arenas	Punta Arenas	Punta Arenas	12	53	12	50,4	70	35	54,2
POIIT-T-MAG-002	Porvenir	Porvenir	Porvenir	12	53	17	38,48	70	22	42,3
POIIT-T-MAG-003	Pampa Guanaco	Pampa Guanaco	Timaukel	12	54	03	3,76	68	48	11,31
POIIT-T-MAG-004	Cerro Sombrero	Cerro Sombrero	Primavera	12	52	46	50,65	69	16	26,78
POIIT-T-MAG-005	Onaisín	Onaisín	Porvenir	12	53	21	6,38	69	15	26,44
POIIT-T-MAG-006	Cameron	Cameron	Timaukel	12	53	38	24,52	69	38	47,7
POIIT-T-MAG-007	San Sebastián	San Sebastián	Porvenir	12	53	19	0,27	68	42	32,33
POIIT-T-MAG-008	Puerto Natales	Puerto Natales	Natales	12	51	43	47,43	72	30	21,1

POIIT-T-MAG: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones-Terrestre-Magallanes.

3. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen - destino.

Código	POIIT Terrestre origen/destino		POIIT Terrestre destino/origen		Tipo de tendido	Longitud total [km]
TRIOT-T-MAG-001	POIIT-T-MAG-001	Punta Arenas	POIIT-T-MAG-002	Porvenir	Aéreo/ Submarino	218
TRIOT-T-MAG-002	POIIT-T-MAG-002	Porvenir	POIIT-T-MAG-004	Cerro Sombrero	Aéreo	118
TRIOT-T-MAG-003	POIIT-T-MAG-004	Cerro Sombrero	POIIT-T-MAG-005	Onaisín	Aéreo	79
TRIOT-T-MAG-004	POIIT-T-MAG-005	Onaisín	POIIT-T-MAG-003	Pampa Guanaco	Aéreo	147
TRIOT-T-MAG-005	POIIT-T-MAG-005	Onaisín	POIIT-T-MAG-007	San Sebastián	Aéreo	42
TRIOT-T-MAG-006	POIIT-T-MAG-005	Onaisín	POIIT-T-MAG-006	Cameron	Aéreo	55
TRIOT-T-MAG-007	POIIT-T-MAG-001	Punta Arenas	POIIT-T-MAG-008	Puerto Natales	Aéreo	280

TRIOT-T-MAG: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones-Terrestre-Magallanes.

4. Características de los TRIOT Terrestres.

Código	Tipo de tendido	Desde [km]	Hasta [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-T-MAG-001	Aéreo	0	115	ADSS	48	G.652.D
	Submarino	115	170	DA/SA	48	G.652.D
	Aéreo	170	218	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-002	Aéreo	0	118	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-003	Aéreo	0	79	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-004	Aéreo	0	147	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-005	Aéreo	0	42	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-006	Aéreo	0	55	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-MAG-007	Aéreo	0	280	ADSS	48	G.652.D

FO: Fibra Óptica; ADSS: All-Dielectric Self-Supporting; DA: Double Armour; y SA: Single Armour,

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

5.1 La Zona de Servicio corresponde a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

5.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a la ubicación y la superficie correspondiente al sitio del POIIT Terrestre respectivo.

POIIT Terrestre		Superficie POIIT Terrestre [m ²]
Código	Nombre	
POIIT-T-MAG-001	Punta Arenas	64
POIIT-T-MAG-002	Porvenir	64
POIIT-T-MAG-003	Pampa Guanaco	64
POIIT-T-MAG-004	Cerro Sombrero	64
POIIT-T-MAG-005	Onaisin	64
POIIT-T-MAG-006	Cameron	64
POIIT-T-MAG-007	San Sebastián	64
POIIT-T-MAG-008	Puerto Natales	64

6. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Magallanes.

6.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas para los clientes las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Magallanes			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestres	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	\$/Canal Óptico Terrestre-mes	\$15.900.000
Alojamiento de Equipos en POIIT			
Adecuación de espacio físico	Cargo por habitación	\$/sitio	\$2.700.000
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	\$/sitio	\$2.700.000
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U	\$/U-mes	\$400.000
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m ²	\$/m ² -mes	\$800.000
Tendido de energía eléctrica	Cargo por metro lineal	\$/metro lineal	\$45.000
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido	\$/kWh-mes	\$32.000
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado	\$/kWh-mes	\$3.200
Supervisión técnico de visitas	Cargo por hora	\$/h	\$23.000
Obras Civiles en POIIT			
Habilitación y uso de cámara de acometida	Cargo por habitación por cable ingresado	\$/cable ingresado	\$2.700.000
Habilitación y uso de túnel	Cargo por habitación por metro lineal de cable ingresado	\$/metro lineal	\$78.000
Uso de canalización de acometida y tendido	Cargo por habitación de metro lineal de cable ingresado	\$/metro lineal	\$115.000
Conexión del cable a la bandeja de conexión en el ODF	Cargo por bandeja	\$/bandeja	\$18.000
Uso de bandeja de terminación en el ODF	Renta mensual por bandeja	\$/bandeja-mes	\$110.000

6.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Magallanes, considerando que un cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder a todos los POIIT Terrestres comprometidos, por cada uno de ellos. Asimismo, cada Canal Óptico Terrestre será de uso exclusivo para cada cliente.

7. Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Magallanes.

7.1 Las Contraprestaciones corresponden a la obligación que la concesionaria deberá prestar, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en la disponibilidad de capacidad de infraestructura física para telecomunicaciones para el servicio y uso exclusivo de organismos públicos. Estas corresponden a un 15% del total de Canales Ópticos Terrestres comprometidos para la Troncal Terrestre Magallanes, esto es, ocho (8) Canales Ópticos Terrestres equivalente a dieciséis (16) filamentos de fibra óptica.

7.2 La concesionaria deberá desplegar un tendido de cable de fibra óptica desde el POIIT Terrestre (código POIIT-T-MAG-001) para realizar la interconexión a nivel de infraestructura de las Contraprestaciones comprometidas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 8.2.3 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas del Concurso Público indicado en el literal h) de los Vistos.

7.3 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Magallanes, siendo la tarifa máxima para los Canales Ópticos Terrestres para Contraprestaciones la siguiente:

Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Magallanes			
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre para Contraprestaciones	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[\$/Canal Óptico Terrestre-mes]	7.950.000

7.4 La Oferta de Servicios de Infraestructura para las Contraprestaciones está conformada por las prestaciones consideradas en la tabla precedente y por las prestaciones asociadas a las tarifas máximas para el Alojamiento de Equipos en POIIT, para las Obras Civiles en POIIT y para la supervisión técnica de visitas de la Oferta de Servicio de Infraestructura, especificadas en la tabla Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Magallanes del presente decreto, que serán comercializadas a los clientes que usen las Contraprestaciones.

8. Las ubicaciones del Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Magallanes y de la oficina de atención a clientes corresponden a la del POIIT Terrestre de la localidad de Punta Arenas (código: POIIT-T-MAG-001). En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes/elementos que conforman a la Troncal Terrestre Magallanes, utilizando como sistema de comunicación entre dicho centro y los POIIT Terrestres comprometidos al COEOIT, en los términos declarados en el Proyecto Técnico respectivo.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Magallanes y de la oficina de atención a Clientes								
Nombre	Comuna	Reg.	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
			Latitud Sur			Longitud Oeste		
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Centro de Control y Monitoreo/ oficina de atención a Clientes	Punta Arenas	12	53	12	50,4	70	35	54,2

9. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Magallanes indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.

10. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con lo comprometido en la propuesta indicada en los literales l) y m) de los Vistos, y con los términos de la adjudicación.

11. Los plazos de ejecución de las obras son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6 meses	12 meses	14 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

12. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2017-01-MAG	Troncal Terrestre Magallanes	\$ 4.888.861.034.-	19- 02 - 01 - 33 - 01 - 039

13. Apruébese el Proyecto Técnico, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

14. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

15. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la propuesta adjudicada a la concesionaria, indicada en los literales l), m) y n) de los Vistos y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

16. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las bases del concurso, en lo particular a los artículos 16°, 31° y 32° de sus bases específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y el proyecto técnico comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Troncal de Infraestructura Óptica.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Paola Tapia Salas, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 248, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 44.767.- Santiago, 28 de diciembre de 2017.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Conductividad Austral Limitada. Sin embargo, cumple con hacer presente que ese servicio deberá en lo sucesivo, aprobar oportunamente por resolución sometida al trámite de toma de razón, las adiciones y aclaraciones que impliquen modificar lo establecido en bases de licitación que en su momento se sujetaron a dicho trámite (aplica dictámenes N°s 25.839, de 2012; 99.508, de 2014; y 22.100, de 2016, todos este origen).

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General, Osvaldo Vargas Zincke, Jefe División de Infraestructura y Regulación.

A la señora
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.